

este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente).

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24-5), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

EDICTO de 6 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 12 de mayo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06111/00, Empresa CYBLOS, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Cyblos, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 12-5-2000, dictada en el expediente sancionador número 06111/00,

cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06111/00.

Acta núm.: SH-216/00.

Fecha de notificación del Acta: 31-3-2000

Empresa: Cyblos, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06293864.

Domicilio: Santa Lucía, 21.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de trescientas veinticinco mil una pesetas (325.001 ptas. = 1953,29 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-216/00.»

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente).

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24-5), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo volun-

tario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2000, sobre modificación 2/99 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 2000, adoptó acuerdo por el que, en relación con la modificación 2/1999 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, que tiene como finalidad definir el Sistema General de Equipamiento Comunitario constituido por el área destinada a la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), y que afectaba a terrenos localizados en el área del Suelo No Urbanizable, SNU-A.R.-2 y SNU-A.R.-4b, junto a la frontera de Caya:

PRIMERO.—Se reconduce la misma al ámbito del polígono número

I, dejando a expensas de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, la consideración como tal suelo del polígono número II.

SEGUNDO.—Proceder a la apertura de un nuevo plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 12 de septiembre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la zona industrial al lado de Imedexsa.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 24 de agosto de 2000, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la zona industrial al lado de Imedexsa.

Lo que se expone al público por plazo de veinte días hábiles, para que pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Casar de Cáceres, a 25 de agosto de 2000.—El Alcalde-Presidente, JUAN ANDRES TOVAR MENA.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

